



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE ONCE EQUIPOS DE CÓMPUTO (NOTEBOOK) QUE REQUIERE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003, la nueva *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004, reformas a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

V.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VI.- Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio número CGAPP-0189/2009, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informa a la Directora General, que se autoriza ejercer recursos por concepto de adelanto de trabajos relacionados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.



VII.- Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, el Director Administrativo, remitió a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo relativo a la adquisición de once equipo de cómputo (*Notebook*) que requiere este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, las presentes adjudicaciones, se sujetan a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año que corresponde.

3.- Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

"Artículo 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."

En tal virtud, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente número VII del presente documento, el Director Administrativo remitió a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo para la adquisición del equipo de cómputo (*Notebook*) que requiere este Organismo Electoral, el cual corre como agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.



De lo anteriormente manifestado, se realizaron cotizaciones, tal y como se hace mención en el dictamen respectivo y en base a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal; así como los criterios de eficiencia y eficacia para la adquisición del equipo en cuestión, el Comité de Adquisiciones aprueba que la empresa denominada **GRUPO ASESOR DSTS, S. DE R.L. DE C.V.**, para efectos de que realice los trámites correspondiente para la adquisición del equipo de cómputo (*Notebook*) que requiere este Organismo Electoral, en virtud que es una empresa especializada en el ramo, además por ofertar las mejores condiciones tanto técnicas como económicas. Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo de la Dirección Administrativa relativo a la adquisición del equipo de cómputo (*Notebook*) que requiere este Organismo Electoral.

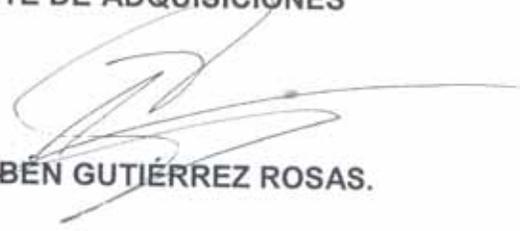
SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada del veintiséis de noviembre de dos mil nueve y concluida el treinta de diciembre del mismo año.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**


LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ.


LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.